



Rectorado

RESOLUCIÓN N° 0568
NEUQUÉN, 08 NOV 2018

VISTO:

Los Artículos 10° y 41° de la Ley N° 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional, y;

CONSIDERANDO:

Que los mencionados artículos establecen que el ejercicio financiero del sector público nacional, comenzará el 1 de enero y terminará el 31 de diciembre de cada año, y que, las cuentas del presupuesto de recursos y gastos se cerrarán el 31 de diciembre de cada año;

Que es necesario, con la debida anticipación, contar con la información contable y financiera para efectuar el cierre de las cuentas del Ejercicio 2018;

Que es necesario adoptar las medidas conducentes a tal fin;

Por Ello:

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: ESTABLECER el día **14 de Diciembre de 2018** a las catorce (14) horas como fecha de Cierre de Cuentas del Ejercicio 2018, para los gastos e inversiones cuyo financiamiento provenga de: Aportes del Tesoro Nacional (Fuente 11), Recursos Propios (Fuente 12), Recursos con Afectación Específica (Fuente 13), Transferencias Internas (Fuente 14), Crédito Interno (Fuente 15), Remanentes de Ejercicios Anteriores (Fuente 16), Transferencias Externas (Fuente 21), y Crédito Externo (Fuente 22).

ARTÍCULO 2°: ESTABLECER el día **14 de Diciembre de 2018** a las catorce (14) horas como fecha de cierre de la Dirección de Tesorería, para emitir recibos por Formularios F12, F13 y F14, ingresados hasta esa fecha y hora, siempre que se haya verificado el ingreso previo del porcentaje de aporte a la Universidad que corresponda en cada caso.

ARTÍCULO 3°: DETERMINAR que posteriormente a la fecha indicada en el Artículo 1° de la presente Resolución, las Dependencias Ejecutoras del presupuesto **no podrán iniciar nuevos expedientes referidos a gastos e inversiones de cualquier naturaleza.** La Unidad de Auditoría Interna efectuará en la fecha indicada en el Artículo 1°, y a los efectos del control del cumplimiento del presente artículo, una auditoria de corte de documentación y registros en el Departamento de Mesa de Entradas de la Universidad.

ARTÍCULO 4°: DETERMINAR que con posterioridad a las catorce (14) horas del día 14



Rectorado

RESOLUCIÓN N° 0568
NEUQUÉN, 08 NOV 2018

de diciembre de 2018, no se recibirán expedientes referidos a ingresos, gastos o inversiones de cualquier naturaleza realizados con anterioridad a dicha fecha.

ARTÍCULO 5°: INSTRUMENTAR el bloqueo de las habilitaciones para la apertura de expedientes en el sistema respectivo, con excepción de las correspondientes a la Secretaría de Hacienda y Departamento Mesa General de Entradas, dependiente de la Secretaría General, a partir de la hora 14:00 del día 14 de Diciembre de 2018 y hasta la hora 08:00 del día 2 de Enero de 2019. Durante el período indicado, la caratulación de expedientes con impacto presupuestario, económico y financiero, deberá ser solicitada a la Dirección General de Finanzas, y los inherentes a todo otro tipo de tramitación, a la Secretaría General.

ARTÍCULO 6°: EXCEPTUAR de lo establecido en el Artículo 1° a los siguientes gastos:

- a) Los servicios básicos de: energía eléctrica, agua, gas, telefonía, internet, canon de riego, cuyo vencimiento de pago opere en el mes de diciembre de 2018 o fechas anteriores.
- b) Impuestos, derechos y tasas, cuyo vencimiento de pago opere en el mes de diciembre de 2018 o fechas anteriores.
- c) Contratos de locación de obra, de alquiler y de servicios, que hayan sido celebrados y sellados hasta el 1 de diciembre de 2018 inclusive, cuyo vencimiento de pago opere en el mes de diciembre de 2018 o fechas anteriores.
- d) La liquidación general de haberes 2018 correspondientes a los meses de octubre, noviembre y diciembre, y la segunda cuota del sueldo anual complementario. Incluye además toda liquidación por premios estímulo, acuerdos paritarios, y otras asignaciones o sumas fijas relacionadas con el pago de salarios.
- e) Certificados de Obra de contratos vigentes al 1 de Diciembre de 2018.
- f) Estipendios para becarios del Sistema de Bienestar Universitario, Extensión e Investigación y los Incentivos a Docentes Investigadores Decreto 2427/93.
- g) Contratos de Seguros celebrados hasta el 1 de Diciembre de 2018 cuyo vencimiento de pago opere en el mes de diciembre de 2018 o fechas anteriores.
- h) Fondos de Cierre de Ejercicio 2018 que oportunamente se asignen.

ARTÍCULO 7°: EXCEPTUAR de lo establecido en el Artículo 2° a los Formularios F12, F13, y F14 destinados al financiamiento de haberes, siempre que se haya verificado el ingreso previamente, y la dependencia certifique el destino de los fondos. La certificación deberá ser conformada por la Dirección General de Presupuesto.

ARTÍCULO 8°: ESTABLECER como plazo máximo para presentar las rendiciones finales de: Fondos de Caja Chica, Permanentes, Viáticos, Especiales, Anticipos Financieros, Becas y Subsidios, con cargo a rendir, el día 17 de Diciembre de 2018 hasta las catorce (14) horas, cualquiera sea la fuente de financiamiento. Los responsables de fondos detallados precedentemente, deberán presentar la rendición final de los mismos al Departamento de Rendición de Cuentas, dependiente de la Dirección General de Finanzas, e ingresar mediante transferencia bancaria, efectivo o cheque a la fecha, el saldo financiero no ejecutado, en la Dirección de Tesorería. Si a las fechas indicadas no se presentaran las rendiciones mencionadas, los responsables deberán ingresar a la Dirección



Rectorado

RESOLUCIÓN N° 0568
NEUQUÉN, 08 NOV 2018

Tesorería dentro de las cuarenta y ocho (48) horas hábiles siguientes a la fecha de vencimiento que corresponda, el total del fondo asignado. El Departamento de Rendición de Cuentas informará a la Unidad de Auditoría Interna de la Universidad sobre el incumplimiento de esta Artículo.

ARTÍCULO 9º: ESTABLECER el día **14 de Diciembre de 2018** a las catorce (14) horas como fecha y hora de cierre de emisión de órdenes de compras y de órdenes de trabajo para obra pública.

ARTÍCULO 10º: DETERMINAR para las Unidades Ejecutoras, el día **4 de Enero de 2019** como fecha límite de presentación **en la Dirección General de Finanzas**, de la información y documentación que a continuación se detallan:

- 1.- Los saldos de los Libros Banco al 31/12/18 de la totalidad de las cuentas bancarias de su titularidad.
- 2.- Certificación bancaria de saldos al 31/12/18 de la totalidad de las cuentas bancarias de su titularidad.
- 3.- Listado de valores en caja al 31/12/18 con indicación de tipo de valor, banco emisor, número, beneficiario, fecha e importe.
- 4.-Detalle de plazos fijos al 31/12/2018 -si los hubiera- con indicación de número, banco emisor, fecha de vencimiento, plazo y monto de capital e interés de cada uno.
- 5.- Dinero en efectivo en poder de la Unidad al 31/12/18.
- 6.- Detalle de los recursos propios no ingresados a la Dirección de Tesorería de la Universidad al 31/12/18, con indicación de importes, expedientes de referencia, concepto del ingreso, fecha de ingreso, y explícita aclaración de donde se encuentran depositados (efectivo, caja de ahorro, cuenta corriente, banco, sucursal).
- 7.- Conciliaciones Bancarias de todas las cuentas al 31/12/18.

La documentación e información indicada en este artículo debe ser presentada, a la Dirección General de Finanzas **en horario administrativo de ocho (8) a catorce (14) horas**, con firma del Director de Gestión Administrativa, del Secretario Administrativo y del Decano, Vicedecano, o Director de Asentamiento Universitario o Instituto o Secretario de Universidad en su caso. Se deberá adjuntar copia de la documentación para la Unidad de Auditoría Interna.

ARTÍCULO 11º: ESTABLECER que los fondos entregados por la Universidad en carácter de préstamo a personas físicas o jurídicas, Centros, Federaciones, Agrupaciones, Clubes o similares y que se encuentren pendientes de devolución, deberán ser reintegrados íntegramente antes del 31 de diciembre de 2018, mediante transferencia bancaria, efectivo o cheque a la fecha.

ARTÍCULO 12º: DISPONER que a partir del día **14 de Diciembre de 2018**, el personal de la Secretaría de Hacienda se encontrará afectado al cierre de cuentas del Ejercicio, tareas que tienen carácter prioritario, por lo que se podrá asignar



Rectorado

RESOLUCIÓN N° 0568

NEUQUÉN, 08 NOV 2018

recursos, reasignar funciones en forma transitoria, ampliar o cambiar los horarios del personal, siempre con el reconocimiento de horas extraordinarias o francos compensatorios que correspondan a cada situación. Las tareas de cierre incluyen el expurgo de documentación.

ARTÍCULO 13°: DELEGAR a la Dirección General de Finanzas, la aplicación e interpretación de la presente norma, a los fines de garantizar su efectivo cumplimiento.

ARTÍCULO 14°:- REGISTRAR, comunicar y archivar.

Dr. Néstor Rafael FERNANDEZ
Secretario de Hacienda
Universidad Nacional del Comahue

Lic. GUSTAVO V. CRISAFULLI
RECTOR
Universidad Nacional del Comahue